



DECRETO DE ALCALDÍA N° 881 /2022

ZAPALLAR, 12 ABR 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1539 de fecha 29 de Julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°2749 de fecha 09 de Diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753 de fecha 19 de Agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de Ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.754, son funciones propias del Servicio de Bienestar la de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.

DECRETO:

- I. **RATIFIQUESE Y APRUEBESE;** Convenio de colaboración entre el Servicio de Bienestar de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Espacio Maitencillo Spa "Parapente", el cual se adjunta y forma parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (5)



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

Distribución:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 2.- RECURSOS HUMANOS
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / CTL / SEC / RBH / SBP / mvc



ZAPALLAR

LA LAGUNA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA



CONVENIO ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
Y
ESPACIO MAITENCILLO SPA



En Zapallar con Fecha 01 de Abril de 2022, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, R.U.T N.º 69.050.400-6**, representada legalmente por su Alcalde Gustavo Alessandri Bascuñán, cédula nacional de identidad N.º: _____, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N.º399 Zapallar, en adelante “La Municipalidad”, y por la otra parte, Espacio Maitencillo SPA, Rut N.º77.379.798-6, representada legalmente, según se acreditara, por don Gonzalo Hernán Blanco Strauszer, Rut: N.º: _____; ambos domiciliados para estos efectos en Ruta F-30E SN LT 1, Puchuncaví, en adelante, nombre fantasía “Let’s Fly Parapente ” celebra el siguiente convenio, de acuerdo a las cláusulas que se pasan a exponer:

PRIMERO: El objeto del presente convenio, se establece en virtud del artículo 9º de la Ley N.º 19.754, el que dispone que “Las municipalidades podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados”.

En este sentido, el presente convenio tiene por finalidad entregar un beneficio a los **afiliados al servicio de bienestar municipal y sus cargas familiares**, que consiste un paseo en parapente, con un 20% de descuento en precio de lista.

Precios actuales:

TIEMPO PASEO	TARIFA NORMAL	TARIFA EN CONVENIO
15 min.	\$60.000	\$48.000
10 min.	\$50.000	\$40.000





Pago directo en efectivo o transferencia.

Dirección: Avenida General Velásquez S/N. Cerro Tacna (acceso sur Maitencillo)

Días: Todos los días (sujeto a condición climática).

Horario: Desde las 12:00 hasta las 19:00 horas

Reservas:

Contacto: 941385988

Whatsapp: +56941385988

SEGUNDO: El afiliado o sus cargas familiares, puede hacer efectivo el descuento presentando la credencial municipal actualizada.

TERCERO: El presente convenio tendrá vigencia de 1 año a contar de la fecha de inicio y será prorrogable automáticamente si ninguna de las partes da aviso respectivo con una antelación de 30 días.

CUARTO: La Municipalidad no se hace responsable por daños o actitudes indebidas o soeces que puedan realizar quienes hagan uso del beneficio, liberándose de total y absoluta responsabilidad por daños a los implementos facilitados por Let's Fly Parapente o por accidentes provocados por el paseo en parapente.

QUINTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres de ellos en poder de la Municipalidad de Zapallar y uno en poder de Let's Fly Parapente.





SEXTO: PERSONERÍA: La personería de don Gonzalo Hernán Blanco Strauszer, Rut: N° , para representar a Let's Fly Parapente, consta en certificado de Inicio de Actividades del Servicio de Impuesto Internos con fecha 07 de Junio de 2021.

SEPTIMO: PERSONERÍA: La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 25 de Junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral regional de Valparaíso en causa Rol 299-2021.


GONZALO BLANCO STRAUSZER
Rep. Legal
Let's Fly Parapente


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Zapallar

